



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.



UNIÓN EUROPEA

05/04/2017 09:00:46

05/04/2017 08:57:32 | Firmante: MANUEL GARCIA, JOSE LUIS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3c0e40-aa03-701-d17524676802

Encomienda de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno.





INDICE

DOCUMENTO 1.- MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- JUSTIFICACIÓN
- 3.- CARACTERÍSTICAS.
- 4.- OBJETO
 - 4.1.- PLAZO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 4.2.- DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO.
 - 4.3.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.
 - 4.4.- PRESUPUESTO
- 5.- CONCLUSIÓN

DOCUMENTO 2.- INSTRUCCIONES TÉCNICAS

- 1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.
- 2.- NORMATIVA BÁSICA Y MARCO JURIDICO.
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 3.1.- Retirada de basuras, inertes y material biológico en la línea de costa.
 - 3.2.- Limpieza de lámina de agua sobre zonas sensibles de la laguna del Mar Menor.
 - 3.3.- Gestión de residuos.
- 4.- CONDICIONES DE TRABAJO
 - 4.1.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 4.2.- DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LOS TRABAJOS
 - 4.3.- OBLIGACIONES MEDIO PROPIO
 - 4.4.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO.
 - 4.5.- PROTECCIÓN DE DATOS.
 - 4.6.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.
 - 4.7.- PRESUPUESTO.
 - 4.8.- SUBCONTRATACIÓN.

DOCUMENTO 3.- PRESUPUESTOS

DOCUMENTO 4.- ANEXOS





DOCUMENTO 1.- MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

El Mar Menor constituye la mayor laguna costera hipersalina del Mediterráneo Occidental y el humedal más relevante de la Región de Murcia situada en el fondo aluvial del Campo de Cartagena. Con una morfología costera baja y una profundidad máxima de 7 metros, está separado del Mar Mediterráneo por una barra arenosa de 22 Km de longitud, La Manga, atravesada ésta por una serie de canales o golas que los comunican.

El crecimiento del sector turístico y sus infraestructuras asociadas han originado impactos paisajísticos en la zona de influencia del Mar Menor, pérdida de hábitats y, por tanto, afección a las especies, a la vez que una gran demanda de recursos y generación de residuos con un marcado carácter estacional. La inadecuada gestión de estos residuos favorece la eutrofización y contaminación de la laguna.

Asociado al sector turístico se encuentra la pérdida de usos tradicionales extensivos y, el incremento de infraestructuras viarias, portuarias e intensidad de sobrevuelo de aeronaves, lo que puede ser origen de múltiples factores perturbadores de hábitats y especies.

La intensificación de la agricultura en el Campo de Cartagena ha venido provocando a lo largo de los años la sobreexplotación de los acuíferos y la salinización de las aguas subterráneas.

El incremento de los flujos hídricos aumenta los aportes sedimentarios a la laguna y, consecuentemente, la turbidez, disminuyendo las radiaciones de luz disponibles para la comunidad fital. La existencia de un mayor número de partículas en suspensión afecta a los organismos filtradores y a la ictiofauna.

Por otro lado, el uso inadecuado en la utilización de abonos y fitosanitarios para la agricultura provoca, en parte, su lixiviado y transporte por el agua de escorrentía hacia la laguna. Esto ha generado un proceso de desequilibrio trófico en los humedales y eutrofización de la laguna, provocando una importante pérdida de singularidad, y ha modificado los paisajes sumergidos por sustitución de especies y comunidades, entrada de especies alóctonas y explosión de especies oportunistas entre las que se encuentran las medusas *Cotylorhiza tuberculata* y *Rizhostoma pulmo* o las algas de crecimiento rápido.

La disminución de la calidad de las aguas determinó que, en aplicación de la Directiva 91/676/CEE16 se designara como Zona Vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, la correspondiente a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por la Zona Regable Oriental del Trasvase Tajo-Segura y el Sector Litoral del Mar Menor 17. A través de la Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente pretende realizar una **Proyecto de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno** que complemente a las actuaciones que se están llevando a cabo por los diferentes estamentos implicados en la “defensa del Mar Menor”, aprovechando el Plan de Desarrollo Rural vigente 2014-2020.

El Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre determina la posibilidad de tramitar por procedimiento de urgencia.

“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales





efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.

No obstante, cuando se trate de procedimientos relativos a contratos sujetos a regulación armonizada, esta reducción no afectará a los plazos establecidos en los artículos 158 y 159 para la facilitación de información a los licitadores y la presentación de proposiciones en el procedimiento abierto. En los procedimientos restringidos y en los negociados en los que, conforme a lo previsto en el artículo 177.1, proceda la publicación de un anuncio de la licitación, el plazo para la presentación de solicitudes de participación podrá reducirse hasta quince días contados desde el envío del anuncio de licitación, o hasta diez, si este envío se efectúa por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y el plazo para facilitar la información suplementaria a que se refiere el artículo 166.4 se reducirá a cuatro días. En el procedimiento restringido, el plazo para la presentación de proposiciones previsto en el artículo 167.1 podrá reducirse hasta diez días a partir de la fecha del envío de la invitación para presentar ofertas.

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada."





3.- CARACTERÍSTICAS.

Por lo anteriormente expuesto, resumido en la **reducción de la calidad ambiental del entorno del borde litoral de la Laguna del Mar Menor**, se considera que el **“Proyecto de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN Protegidos del Mar Menor y su entorno”** es una obra de urgencia como determina el **Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, ya que responde a una necesidad inaplazable y por contener razones de interés público, siendo el objetivo final de este estudio determinar la problemática de las cuencas vertientes sur del Mar Menor mediante el análisis y diagnóstico de la información recopilada, obteniendo una serie de medidas de conservación y gestión que mejoren la situación actual del Mar Menor.

4.- OBJETO

El objeto de esta actuación es actuar de forma constante en todo el borde litoral y lámina de agua próxima mitigando el impacto de la presencia de basuras, vertidos de hidrocarburos, restos vegetales en descomposición y otros elementos que influyen negativamente en la calidad del entorno del Mar Menor y de los hábitats de Interés Comunitario allí presentes.

Así, el objetivo final de esta encomienda busca mitigar el deterioro de las playas y espacios abiertos del Mar Menor mejorando la calidad de sus aguas y el entorno natural del borde marítimo.

Las actuaciones se centrarán en los siguientes aspectos:

- Retirada de basuras, inertes y material biológico en la línea de costa.
- Limpieza de la lámina de agua en zonas sensibles.
- Gestión de residuos y seguridad y salud.

Con estas actuaciones se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, actualmente en fase de aprobación. Así, se persigue actuar en el marco del Objetivo General N° 3 “Establecer medidas para mejorar el estado de conservación de los hábitats y las especies”.

Concretamente, los objetivos operativos del citado Plan sobre los que tendrán repercusión las actuaciones son los siguientes:

- OO.3.1. Mejorar y adecuar los hábitats de las especies clave del Plan de Gestión Integral.
- OO.3.2. Recuperar y/o restaurar, en su caso, los hábitats de interés comunitario de los espacios protegidos Red Natura 2000, en especial los elementos clave del Plan de Gestión Integral.
- OO.3.3. Adoptar medidas para evitar impactos sobre los hábitats y las especies del ámbito del Plan de Gestión Integral.
- OO.3.4. Reducir la eutrofización y contaminación.

4.1.- PLAZO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con las características y alcance de los trabajos objeto de esta encomienda de Gestión, así como las circunstancias que motivan la misma, se propone un plazo para ejecutar los trabajos de **veinte (20) meses**.

El director de los trabajos será el técnico responsable a designar por el servicio de biodiversidad de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA), servicio proponente de la encomienda, siendo el órgano directivo, el jefe del servicio de biodiversidad de esta oficina.





La dirección de los trabajos corresponderá a un técnico responsable perteneciente al Servicio de Biodiversidad de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA) organismo de la Consejería de Agua, Agricultura Y Medio Ambiente que actuará de coordinador de los mismos con la empresa TRAGSA.

Es importante recordar que a La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, bajo la dirección de su titular, que será su Director, y dependiente de la Secretaría General, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la coordinación interadministrativa ambiental y el secretariado del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

4.2.- DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO.

Se propone que los trabajos definidos en la presente encomienda sean ejecutados por la empresa TRAGSA, en base a lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, TRAGSA)" y de sus filiales.

Las razones que aconsejan el sistema de ejecución propuesto estriban principalmente en el hecho de contar con un equipo experimentado y conocedor de la materia objeto de la presente encomienda, el personal de TRAGSA tiene probada experiencia en este tipo de trabajos. La prestación del servicio se corresponde con trabajos específicos de dificultad técnica, que no forman parte de las tareas habituales y permanentes del Servicio, siendo imposible llevarlo a cabo con medios personales y materiales de la Administración.

La dotación de medios humanos que TRAGSA dedicará a los trabajos encomendados tendrá plena dedicación y todos ellos con amplia experiencia en la materia a la que hace referencia el presente documento.

4.3.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.

Se desarrolla a continuación la cláusula especial aprobada el día 5 de abril del año 2015 reflejado en las "Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista".

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de





titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esa exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de la misma.

4.- La empresa estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa velar por el cumplimiento de esta obligación. En las instrucciones deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la misma.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

05/04/2017 08:57:32 Firmante: MANUEL GARCIA, JOSÉ LUIS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3ceac6f9-ae03-701c-617524076802





- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

4.4.- PRESUPUESTO

El Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, establece en su artículo 3 el régimen económico de actuación de TRAGSA y sus filiales, así como el mecanismo de modificación del sistema de tarifas, creando al efecto una Comisión con las funciones de elaboración de nuevas tarifas, modificación de las existentes y determinación de los procedimientos, mecanismos y fórmulas aplicables que deban aplicarse para su revisión, así como de aprobación de las mismas. De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y sus filiales, en acuerdo publicado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y AAPP de 30 de julio de 2015 («BOE» de 1 de agosto) aprobó las tarifas 2015 por un periodo de cuatro años. Igualmente determinó que para las encomiendas no sujetas a impuestos, los precios simples de las Tarifas 2015, quedarían incrementados con los coeficientes para la actualización de los precios simples aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de abril de 2015 («BOE» de 10 de abril). Sin perjuicio de ello, la Comisión procederá a la actualización de los mencionados coeficientes antes de cada 31 de marzo en base a los datos del ejercicio inmediatamente anterior.

Para su cálculo se realiza una estimación de costes según precios unitarios para las distintas actividades calculados mediante la estimación de rendimientos y la aplicación de las tarifas vigentes del grupo TRAGSA para el año 2016.

Según Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA por el que se actualizan las tarifas de los precios simples de las encomiendas de prestación de servicios. (BOE nº 69 de 21 de marzo de 2016), Revisar los coeficientes para la actualización de los precios simples aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de abril de 2015 («BOE» de 10 de abril) en los siguientes términos.

	Resto territorio nacional		Canarias	
	Coeficiente	Porcentaje	Coeficiente	Porcentaje
TRAGSA	1,0896	8,97%	1,0211	2,11%
TRAGSATEC	1,0467	4,67%	1,0171	1,71%

Los trabajos recogidos en esta encomienda no se consideran entrega de bien, por lo que la actuación se considera NO SUJETA A IVA. En consecuencia, el Presupuesto de Ejecución por Administración resulta de

Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 05/04/2017 08:57:32 Firmante: MANOVEL GARCIA, JOSE LUIS 05/04/2017 09:06:44

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 30ee469-aa03-701-e-617524876802





aplicar exclusivamente las tarifas aprobadas en el presente acuerdo y cuando proceda, los precios de usuario calculados de acuerdo con lo previsto. Concretamente, las tarifas aplicadas se corresponden con las tarifas NO SUJETAS A IVA en territorio nacional para TRAGSA, por lo que el coeficiente aplicado es el 1,0896.

Por todo lo anterior, el PRESUPUESTO GENERAL asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESETNA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.194.965,98 €).

5.- CONCLUSIÓN

Considerando suficientemente razonados y desarrollados los motivos que justifican la presente Encomienda de Gestión, así como los trabajos que se incluyen en la misma, y teniendo en cuenta los beneficios claros y notorios para la Dirección General se somete a su aprobación por la superioridad.

DOCUMENTOS DE LOS QUE SE COMPONEN ESTA ENCOMIENDA.

- Documento nº 1. - Memoria
- Documento nº 2. - Instrucciones técnicas
- Documento nº 3.- Presupuesto
- Documento nº 4.- Anexos

Murcia, a *(fecha y firma electrónica al margen)*

El Jefe de Servicio de Biodiversidad

El Ingeniero Técnico Forestal

Fdo: Juan Faustino Martínez Fernández

Fdo: Jose Luis Manovel García.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente.
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio
Ambiente.



UNIÓN EUROPEA

05.04.2017 08:57:40 | Firmante: MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS
05.04.2017 08:57:40 | Firmante: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3c0e725-aa03-4bc5-979192936322

DOCUMENTO 4.- ANEXOS





Proyecto de limpieza y apoyo al manten. de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno.

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	
C.1	RETIRADA DE BASURAS, INERTES Y MATERIAL BIOLÓGICO LINEA COSTA	36.666,00	54.999,00	36.666,00	36.666,00	54.999,00	54.999,00	54.999,00	36.666,00	18.333,00	18.333,00
C.2	LIMPIEZA DE LAMINA DE AGUA ZONAS SENSIBLES	14.955,97	14.955,97	14.955,97	14.955,97	14.955,97	14.955,97	14.955,97	7.652,37	7.652,37	7.652,37
C.3	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93
C.4	SEGURIDAD Y SALUD	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00
	Importe ejecución material por mes	55.043,90	73.376,90	55.043,90	55.043,90	73.376,90	73.376,90	73.376,90	47.740,30	29.407,30	29.407,30
	Importe ejecución material acumulado	55.043,90	128.420,80	183.464,70	238.508,60	311.885,50	385.262,40	458.639,30	506.379,60	535.786,90	565.194,20

	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	total	
	RETIRADA DE BASURAS, INERTES Y MATERIAL BIOLÓGICO LINEA COSTA	18.333,00	18.333,00	54.999,00	36.666,00	54.999,00	54.999,00	54.999,00	54.999,00	54.999,00	51.727,80	858.379,80
C.1	LIMPIEZA DE LAMINA DE AGUA ZONAS SENSIBLES	7.652,37	14.955,97	14.607,20	14.607,20	14.607,20	14.607,20	14.955,97	14.955,97	14.942,32	268.147,50	
C.2	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,93	2.171,97	2.171,97	43.438,68	
C.3	SEGURIDAD Y SALUD	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	25.000,00	
C.4	Importe ejecución material por mes	29.407,30	36.710,90	73.028,13	54.695,13	73.028,13	73.028,13	73.028,13	73.376,90	73.376,94	70.092,09	1.194.965,98
	Importe ejecución material acumulado	594.601,54	631.312,40	704.340,53	759.035,66	832.063,79	905.091,92	978.120,05	1.051.496,95	1.124.873,89	1.194.965,98	

El Jefe de Servicio

Fdo: Faustino Martínez Fernandez

El Técnico Responsable.

José Luis Manovel García





05/04/2017 09:00:53

05/04/2017 08:57:40 Firmante: MAHOVEL GARCIA, JOSE LUIS

Firmante: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3c9e9725-a003-4ba5-9791-9203030322



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente.
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio
Ambiente.



UNIÓN EUROPEA



DOCUMENTO 2.- INSTRUCCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

El objetivo final de esta encomienda es mitigar el deterioro de las playas y espacios abiertos del Mar Menor mejorando la calidad de sus aguas de baño y el entorno natural del borde marítimo.

2.- NORMATIVA BÁSICA Y MARCO JURIDICO.

- Orden de 16 de junio de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por zona regable oriental del Trasvase Tajo-Segura y litoral del Mar Menor en el Campo de Cartagena.
- Orden de 19 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del río Segura.
- Orden 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable correspondiente a los acuíferos Alto Guadalentín y Puentes en el término municipal de Lorca.
- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.(BOE nº 299, de 14.12.07)
- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92)
- Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se aprueba inicialmente el P.O.R.N. de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo. (BORM nº 15, de 20.01.99)
- Orden de 12 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se acuerda el reinicio del procedimiento de elaboración y aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor, Saladares del Guadalentín y Humedal del Ajauque y Rambla Salada. (BORM nº 148, de 30.06.03).





3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El proyecto **"Proyecto de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN. Protegidos del Mar Menor y su entorno."** que plantea la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, es una actuación general que afecta al borde marítimo del Mar Menor incluido su entorno tanto marítimo como terrestre.

3.1.- Retirada de basuras, inertes y material biológico en la línea de costa.

Formación de cuadrillas de limpieza especializada en bordes marítimos con material auxiliar para:

- Retirada y gestión de material biológico flotante y depositado en línea de playa.
- Retirada y gestión de residuos urbanos presentes en playas y entorno. Plásticos, escombros, madera, papel, vidrio, y cualquier otro que mejore la calidad del borde marítimo.
- Retirada de empalizadas fijadoras de dunas y su gestión en EE.NN.
- Reparación de vallados de madera en mal estado y con peligro sobre los usuarios.
- Mejora de accesibilidad de usuarios mediante limpieza de vegetación invasora en sendas de EE. NN del Mar Menor.
- La presencia de cuadrillas de limpieza variará desde 1 cuadrilla al mes, en meses de poca proliferación de residuos, hasta 3 cuadrillas al mes para absorber la mayor presión sobre el litoral tanto humana como con la presencia de temporales etc. (gota fría)
- Colocación de contenedores separadores de tipos de residuo y su gestión diferenciada. (vidrio, cartón, envases y grandes residuos.
- Limpieza de islas interiores y Espacios Abiertos del Mar menor. (La Hita, Carmolí, Lo Poyo, Marchamalo y Amoladeras) y los cabezos de su entorno (Carmolí, San Gines y Sabinar)

La composición de la cuadrilla está formada por:

Peón especialista (3)

Jefe de cuadrilla (1)

Capataz en trabajos de coordinación de 3 cuadrillas simultáneas.

Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia su cometido es el asesoramiento del personal de limpieza para el cumplimiento de los protocolos de gestión del Mar Menor.

Vehículo todoterreno 71-85 CV

Camión volquete grúa 131/160 CV presencia esporádica para recoger grandes residuos.

Minicargadora ruedas 31/70 CV presencia esporádica para recoger grandes residuos

Pequeño material y contenedores de acopio.





Distribución aproximada por semanas del personal de limpieza.

		zona de actuación									
equipo		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
RETIRADA DE BASURAS, INERTES Y MATERIAL BIOLÓGICO LINEA COSTA	1	area 1	area 1	area 1	area 1	area 1	area 1	area 1	area 1	area 4	area 4
	2	area 2	area 2	area 2	area 2	area 2	area 2	area 2	area 2		
	3		area 3			area 3	area 3	area 3			

		zona de actuación									
equipo		MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20
RETIRADA DE BASURAS, INERTES Y MATERIAL BIOLÓGICO LINEA DE COSTA	1	area 4	area 4	area 1							
	2			area 2							
	3			area 3		area 3					

- área 1** comprende desde la desembocadura de la rambla del Albujon hasta la Manga.
- área 2** comprende desde la desembocadura de la rambla del Albujon hasta S. P. Pinatar.
- área 3** comprende las islas inter., los cabezos de su entorno. (carmolí, San Ginés y Sabinar)
- area 4** comprende todo mar Menor

3.2.- Limpieza de lámina de agua sobre zonas sensibles de la laguna del Mar Menor.

Mediante la presencia de un barco especializado en limpieza costera se procederá a:

- Control, retirada y gestión de residuos flotantes en las inmediaciones de las playas. (artes de pesca abandonada, restos de embarcaciones, elementos de fondeo etc.)
- Vigilancia y control de vertidos de hidrocarburos en zonas de borde litoral.
- Limpieza, retirada y gestión de residuos y basuras procedentes de islas interiores del Mar Menor. (se contará con una lancha semirrígida para el apoyo de personal de limpieza a zonas inaccesibles por calado)
- Este barco, al igual que el número de cuadrillas, tendrá menor presencia en los meses de poca proliferación de residuos (10 días/mes), hasta la cantidad de 20 días de trabajo al mes en épocas de mayor presencia de residuos.





Características de la embarcación.

- Recogida de residuos Flotantes con cuchara rejilla en proa.
- Recogida de Vertidos líquidos (hidrocarburos, químicos, aceites, espuma, etc)
- Sistema Contra Incendios, con Bomba y Cañón CI con capacidad de hasta 50 metros de distancia.
- Equipo de Oxigenación del agua.
- Equipo para diluir con detergente vertidos líquidos
- Realizar operaciones de limpieza de puertos, rocas, muelles, etc.
- Dragado con bomba de arenas.
- Recogida de residuos/muestras por banda con salabre de gran diámetro y accionamiento con grúa.

1. CUCHARA BASCULANTE. Construida en rejilla metálica, de 5 m³ de capacidad, con giro de 135º, para recogida de residuos que se encuentren flotando en la superficie del agua.
2. CONTENEDOR PARA RESIDUOS SÓLIDOS. Construido en fibra de vidrio, con capacidad de 5,2 m³
3. TANQUES DE ALMACENAMIENTO/DECANTACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS. Capacidad de 8,4 m³.
4. SISTEMA DE OXIGENACIÓN DEL AGUA. oxigenación del agua del mar mediante eyector y un tubo conexión flexible.
5. SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS mediante bomba de accionada motor auxiliar
6. SISTEMA DE ASPIRACIÓN
7. PESCANTE Para auxilio en las operaciones anticontaminación.
8. GRÚA Y SALABRE Para recogida de residuos y/o muestras por la banda de la embarcación.

3.3.- Gestión de residuos.

Gestión de residuos integral, comprende la instalación de contenedores de residuos a pie de playa y su retirada periódica incluyendo su separación (cristal, plástico, otros) inclusive retirada de residuos peligrosos (hidrocarburos, aceites etc.) a gestor autorizado.

El servicio contará con al menos 20 contenedores repartidos por todo el litoral del Mar menor y su gestión en vertederos autorizados.

Estos trabajos se componen de la presencia continua de 3 cuadrillas formadas por cuatro personas cada una y un vehículo de transporte.

Los trabajos estarán supervisados por un biólogo con experiencia en la situación actual del Mar Menor, sistemas de retirada de residuos, conocimiento del medio (especies protegidas de fauna y flora terrestres y marinas)

Se contempla también la presencia puntual de maquinaria pesada (camión con grúa y retrocargadora) para la eliminación de grandes residuos.





4.- CONDICIONES DE TRABAJO

4.1.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la dirección de los trabajos será designado un técnico por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA), de la Región de Murcia perteneciente al Servicio de Biodiversidad, que desempeñará la función de coordinar y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del consultor y no será responsable directa ni solidariamente de la que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el consultor.

El responsable a nivel administrativo será el Jefe de Servicio de Biodiversidad servicio proponente de la encomienda, siendo el órgano directivo correspondiente, el Responsable de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA).

Serán funciones del responsable de la encomienda, entre otras, las siguientes:

- Interpretar las instrucciones técnicas y demás condiciones establecidas en la encomienda, dirigir los trabajos, estableciendo y concretando los criterios de ejecución de los trabajos y supervisar el desarrollo de los mismos.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos al encomendado, conforme a lo establecido en el acuerdo de la encomienda de Servicios Apartado 4.6 "VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS"
- Aprobar el plan de trabajo propuesto por tragsa.
- Coordinar a TRAGSA con otros organismos oficiales y dependencias de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA) de la Región de Murcia para la óptima ejecución de los trabajos.

4.2.- DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LOS TRABAJOS

Se propone que los trabajos definidos en la presente encomienda sean ejecutados por la empresa TRAGSA, en base a lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA)" y de sus filiales.

Las razones que aconsejan el sistema de ejecución propuesto estriban principalmente en el hecho de contar con un equipo experimentado y conocedor en la materia objeto de la presente encomienda.

El personal que se integre en el grupo de trabajo será el especificado en el presupuesto de la presente encomienda y su cuantía será la especificada, permitiendo que se pueda llevar a cabo sin retraso el plan de trabajo propuesto por la empresa pública y aprobada por la dirección de la encomienda. En cualquier momento, el responsable coordinador de la Administración podrá solicitar el relevo o sustitución del personal cuyo rendimiento estime inadecuado.

La dotación de medios humanos que TRAGSA dedicará a los trabajos encomendados, con plena dedicación, será la especificada en el presupuesto adjunto.





1.- Corresponde exclusivamente a la empresa la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esa exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de la misma.

4.- La empresa estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa velar por el cumplimiento de esta obligación. En las instrucciones deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la misma.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.





- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

4.3.- OBLIGACIONES MEDIO PROPIO

Todo cambio en la metodología, equipo de trabajo y calendario de actividades deberá contar con la aprobación por escrito de la Dirección de la encomienda.

Mensualmente, el coordinador de la encomienda deberá facilitar la producción del equipo de trabajo, que será plasmado en un informe mensual que reflejará las diferentes actividades llevadas a cabo en el periodo correspondiente, así como las incidencias más relevantes y un listado y copia de las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de trabajo. Dicho informe irá ilustrado con gráficos que reflejen la evolución de los trabajos.

Por parte del Medio Propio, se designará un Responsable Técnico de los trabajos, que actuará de interlocutor directo por esa parte y que actuará como Jefe de Equipo.

4.4.- SISTEMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO.

El trabajo descrito se realizará por Administración a través del medio propio instrumental Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA), por medio de una encomienda de gestión, significando una relación de naturaleza instrumental y no contractual conforme a lo establecido en disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y sus filiales". Este real decreto sustituye a la disposición adicional trigésima de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público al derogar ésta.

Las actividades objeto de esta encomienda tendrán un plazo de realización total de **VEINTE (20) meses**, contado a partir de la firma de la correspondiente encomienda de trabajo, debiendo estar disponibles todos los medios materiales y humanos para el comienzo de los trabajos al día siguiente de la aceptación del encargo o, en su defecto, en un plazo máximo de un mes.

4.5.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria instrumental Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) se compromete a usar debidamente la información, documentos, medios técnicos e instalaciones que la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia ponga a su disposición durante la ejecución de los trabajos de esta encomienda de servicios, así como a responsabilizarse de la adecuada conservación, ordenación y devolución de los expedientes a ésta, una vez finalizadas las tareas, no pudiendo proporcionar a terceros dato alguno relacionado con los trabajos encomendados, ni publicar total ni parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración.





4.6.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

La valoración de los trabajos se realizará aplicando los precios unitarios a las unidades realizadas en el período considerado.

Antes de cada certificación, TRAGSA presentará un informe, por cuadruplicado, sobre los trabajos desarrollados.

La forma de pago será mediante certificaciones mensuales según trabajo finalizado de acuerdo al ANEXO 1.- CRONOGRAMA PREVISTO.

Las certificaciones serán expedidas por la dirección técnica designada por el Servicio.

4.7.- PRESUPUESTO.

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.194.965,98 €).

4.8.- SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Disposición adicional vigésima quinta ion fine del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula el Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), y de sus filiales, en el supuesto de que la ejecución de obras, la fabricación de bienes muebles o la prestación de servicios por las sociedades del grupo se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 por 100 del importe total del proyecto, suministro o servicio.

El Jefe de Servicio de Biodiversidad

El Ingeniero Técnico Forestal

Fdo: Juan Faustino Martínez Fernández

Fdo: Jose Luis Manovel García.





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
 Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.



UNIÓN EUROPEA

DOCUMENTO 3.- PRESUPUESTO

FIRMADO: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO
 Fecha: 09/04/2017 13:18:22
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3dd683a1-a003-e679-972437404353





Longitud Anchura Altura
 Uds

CAPÍTULO C.1 retirada basuras, inertes y material biológico línea de costa.

F10013N **jor Equipo básico limpieza espacios naturales y bordes litorales Mar menor**

Equipo básico de limpieza de espacios naturales y bordes litorales, eliminando material biológico y otros residuos de la línea de costa, compuesto por tres peones, un jefe de cuadrilla y parte proporcional de un capataz para cada 3 cuadrillas, dejando los residuos en un lugar accesible para su saca posterior. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras. incluye presencia diaria de consultor biológico.

mes 1	2	20,00	40,00
mes 2	3	20,00	60,00
mes 3	2	20,00	40,00
mes 4	2	20,00	40,00
mes 5	3	20,00	60,00
mes 6	3	20,00	60,00
mes 7	3	20,00	60,00
mes 8	2	20,00	40,00
mes 9	1	20,00	20,00
mes 10	1	20,00	20,00
mes 11	1	20,00	20,00
mes 12	1	20,00	20,00
mes 13	3	20,00	60,00
mes 14	2	20,00	40,00
mes 15	3	20,00	60,00
mes 16	3	20,00	60,00
mes 17	3	20,00	60,00
mes 18	3	20,00	60,00
mes 19	3	20,00	60,00
mes 20	3	20,00	60,00

940,00 913,17 858.379,80

TOTAL CAPÍTULO C.1 858.379,80

F10013N - REGIÓN DE MURCIA - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES
 Firmante: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 34dd683a1-aa03-a679-922437404353





1 BAR	jor	barco de limpieza lamina de agua		
		Jornada de barco de limpieza costera, dotado de equipos de limpieza. (absorbentes, skimer, etc) para la retirada de residuos en zonas costeras, incluye una lancha semirigida de 5 mts eslora para aproximaciones a zonas de poco calado.		
M01095	6,0000 h	Motobarca 71/80 CV	48,85	293,10
M01097	0,2100 h	Barca semirrigida 5 m eslora 60 CV, sin mano de obra	10,86	2,28
O01014	12,0000 h	Patrón o mecánico reservas marinas	32,48	389,76
%2.5CI	2,5000 %	Costes indirectos 2,5%	685,14	17,13
%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	702,27	28,09
TOTAL PARTIDA.....				730,36

2 F10013N menor	jor	Equipo básico limpieza espacios naturales y bordes litorales Mar		
		Equipo básico de limpieza de espacios naturales y bordes litorales, eliminando material biológico y otros residuos de la línea de costa, compuesto por tres peones, un jefe de cuadrilla y parte proporcional de un capataz para cada 3 cuadrillas, dejando los residuos en un lugar accesible para su saca posterior. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras. incluye presencia diaria de consultor biológico.		
O01009	24,0000 h	Peón régimen general	18,83	451,92
O01007	8,0000 h	Jefe de cuadrilla régimen general	20,06	160,48
O01001	2,6700 h	Capataz	28,25	75,43
O03003	2,6700 h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,86	82,40
M06010	1,0000 jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	57,08	57,08
M01021	0,1700 h	Camión volquete grúa 131/160 CV	43,49	7,39
M01051	0,1700 h	Minicargadora ruedas 31/70 CV	40,77	6,93
OTR	1,0000 ud	pequeño material y contenedores de acopio	15,00	15,00
%2.5CI	2,5000 %	Costes indirectos 2,5%	856,63	21,42
%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	878,05	35,12
TOTAL PARTIDA.....				913,17

3 GRED	jor	gestion de residuos selectiva.		
		gestion de residuos integral, comprende la instalacion de contenedores de residuos a pie de playa y su retirada periodica incluyendo su separacion (cristal, plastico, otros) inclusive retirada de residuos peligrosos (hidrocarburos, aceites etc) a gestor autorizado. El servicio contara con al menos 20 contenedores repartidos por todo el litoral del Mar menor y su gestión en vertederos autorizados.		
O01004	1,0000 h	Oficial 1ª	25,45	25,45
M01023	0,1000 h	Camión volquete grúa 161/190 CV, todoterreno	50,83	5,08
M01054	0,1000 h	Retrocarga 31/70 CV, Cazo: 0,6-0,16 m³	40,30	4,03
I02029ca	7,0000 m³	Transporte materiales sueltos (buenas condiciones) D = 20 km	3,86	27,02
L01213	0,0330 mes	Alquiler caseta prefabricada almacenamiento materiales, pequeña maquinaria y herramientas, de 2,20x2,44x2,05 m (5,40 m²)	86,70	2,86
L01024N	1,0000 ud	Recipiente/contenedor recogida basura	75,00	75,00

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
	O01001	1,0000 h	Capataz	28,25	28,25	
	%2.5CI	2,5000 %	Costes indirectos 2,5%	167,69	4,19	
	%4.0GG	4,0000 %	Gastos generales 4,0%	171,88	6,88	

LEYENDA: MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO
 Esta es una copia autentica imprimida de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3a0d683a-aa03-8679-922437404353





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
 Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.



UNIÓN EUROPEA

F10013N jor Equipo básico limpieza espacios naturales y bordes litorales Mar menor

Equipo básico de limpieza de espacios naturales y bordes litorales, eliminando material biológico y otros residuos de la línea de costa, compuesto por tres peones, un jefe de cuadrilla y parte proporcional de un capataz para cada 3 cuadrillas, dejando los residuos en un lugar accesible para su saca posterior. No se incluye vestuario corporativo, ni transporte de basuras. incluye presencia diaria de consultor biológico.

940,00 913,17 858.379,80

TOTAL CAPÍTULO C.1.....858.379,80

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO C.2 limpieza de lamina de agua zonas sensibles.

BAR	jor barco de limpieza lamina de agua Jornada de barco de limpieza costera, dotado de equipos de			
------------	---	--	--	--

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: JUAN FAUSTINO MARTINEZ FERNANDEZ
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3dd683a1-aa03-e679-92243704353





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
 Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.



UNIÓN EUROPEA

	limpieza. (absorbentes, skimer, etc) para la retirada de residuos en zonas costeras, incluye una lancha semirigida de 5 mts eslora para aproximaciones a zonas de poco calado.	360,00	730,36	262.929,60
PATR	por equipo auxiliar de patronaje de litoral			
	equipo auxiliar de patron y semirigida para la actuacion urgente en litoral	15,00	347,86	5.217,90
TOTAL CAPÍTULO C.2.....				268.147,50

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO C3 gestion de residuos				
GREDE	por gestion de residuos selectiva. gestion de residuos integral, comprende la instalacion de			

Firmante: MARCELO GARCIA, JOSE LUIS
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3idd683a1-0a03-e679-97237404353





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente.
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio
Ambiente.



UNIÓN EUROPEA

RESUMEN GENERAL.

02/09/2017 09:56:56 | COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA | JUAN

05/04/2017 13:18:22

Firmante: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3dd683a1-a003-0679-92243704353





Proyecto de limpieza y apoyo al mantenimiento de la calidad ecológica de los EE.NN Protegidos del Mar Menor y su entorno.

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C.1	retirada basuras, inertes y material biologico linea de costa.	858.379,80
C.2	limpieza de lamina de agua zonas sensibles.....	268.147,50
C3	gestion de residuos.....	43.438,68
C4	seguridad y salud.....	25.000,00
Costes Totales		1.194.965,98
Total Presupuesto de Ejecución Material		1.194.965,98
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		1.194.965,98

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Murcia, a (Fecha y firma electrónica al margen).

El Ingeniero Técnico Forestal

El Jefe de Servicio de Biodiversidad

Fdo: Jose Luis Manovel García

Fdo: Juan Faustino Martínez Fernández

El Director de la O. Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente

Fdo: Juan Madrigal de Torres

EJECUCIÓN: MANUEL GARCÍA, JOSÉ LUIS
 Firmante: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3dd883e1-a003-e679-922437404353

